



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N°111/2011

MODIFICA PLAN DE ESTUDIO CONDUCENTE AL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y AL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CON MENCIONES EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN o MATEMÁTICA o CIENCIAS NATURALES o CIENCIAS SOCIALES, IMPARTIDO POR SEDE REGIONAL DE VILLARRICA

1º Modificase plan de estudio conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación General Básica, que fuera aprobado por Resolución N°91/2005. El nuevo plan de estudio otorgará el grado de Licenciado en Educación y el título profesional de Profesor de Educación General Básica con Mención en: Lenguaje y Comunicación o Matemática o Ciencias Naturales o Ciencias Sociales.

2º El plan de estudios conducente al grado académico de Licenciado en Educación y título profesional de Profesor de Educación General Básica con Mención, tendrá un total de 500 créditos que se desglosan de la siguiente manera:

Mínimos (Incluye VIL400: ÉTICA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN)	330 cr.
Optativos:	
- Electivos en otras disciplinas	60 cr.
- Teológico (VIL204: TEOLOGÍA FUNDAMENTAL)	10 cr.
TOTAL LICENCIATURA EN EDUCACIÓN	400 cr.
Mínimos	50 cr.
Cursos de Mención	50 cr.
TOTAL TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA CON MENCIÓN EN: LENGUAJE Y COMUNICACIÓN o MATEMÁTICA o CIENCIAS NATURALES o CIENCIAS SOCIALES	500 cr.

Se incluyen secuencia y diagramas curriculares de la Licenciatura en Educación y el título profesional de Profesor de Educación General Básica en cada una de las menciones, en los [anexos I, II, III, IV, y V](#) respectivamente.

3º Se otorgará también el grado de Bachiller UC a quienes hayan aprobado un conjunto de cursos y actividades académicas conducentes a la obtención del grado de Bachiller (200 cr.), cuyos cursos se distribuyen de la siguiente manera:

a. Formación básica de la licenciatura respectiva (60 cr.):

VIL101	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	10 cr.
VIL102	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	10 cr.
VIL202	CULTURA Y LENGUA MAPUCHE	10 cr.
VIL206	CURRÍCULUM Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA	10 cr.
VIL301	EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA	10 cr.
VIL303	DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EDUCACIÓN	10 cr.

b. Otros cursos propios de la licenciatura respectiva (60 cr.):

VIL100	NÚMEROS	10 cr.
VIL103	FUNDAMENTOS LINGÜÍSTICOS	10 cr.
VIL104	CIENCIAS SOCIALES	10 cr.
VIL106	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	10 cr.
VIL200	ANÁLISIS DE DATOS	10 cr.
VIL207	LITERATURA PARA NIÑOS	10 cr.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

- c. Cursos electivos en disciplinas diferentes a las del currículo propio y que formen parte de los programas regulares de otras licenciaturas (60 cr.). Los alumnos podrán aprobar cursos de otras disciplinas cuyo contenido no tenga equivalencia con asignaturas del currículo propio.

Los cursos electivos para cumplimiento del requisito de formación general, serán inicialmente los siguientes:

VIL600	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	10 cr.
VIL601	TÉCNICAS ARGUMENTATIVAS	10 cr.
VIL602	ARTE, CULTURA Y EXPRESIÓN	10 cr.
VIL603	PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO	10 cr.
VIL604	BIODIVERSIDAD Y MEDIOAMBIENTE	10 cr.
VIL605	PATRIMONIO, MEMORIA HISTÓRICA Y EDUCACIÓN	10 cr.
VIL606	CULTURA, COGNICIÓN Y EDUCACIÓN	10 cr.
VIL608	MULTIMEDIA EDUCATIVA	10 cr.
VIL609	INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO	10 cr.

Los alumnos tendrán como alternativa la posibilidad de aprobar un Certificado Académico en Interculturalidad, con 50 de los 60 créditos asignados a cursos electivos de formación general (50 cr.)

Estructura curricular del Certificado Académico en Interculturalidad

Cursos Mínimos: 30 créditos

VIL602	ARTE, CULTURA Y EXPRESIÓN	10 cr.
VIL605	PATRIMONIO, MEMORIA HISTÓRICA Y EDUCACIÓN	10 cr.
VIL609	INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO	10 cr.

Cursos Optativos: 20 créditos

VIL603	PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO	10 cr.
VIL604	BIODIVERSIDAD Y MEDIOAMBIENTE	10 cr.
VIL606	CULTURA, COGNICIÓN Y EDUCACIÓN	10 cr.

Los créditos de los cursos deportivos y cursos de Inglés serán válidos para cumplimiento del requisito de acuerdo a la normativa institucional (Visto 5º y 6º de la presente Resolución).

Los cursos deportivos y cursos de inglés serán inicialmente los siguientes:

DPV001V	INTRODUCCIÓN A LOS DEPORTES	05 cr.
DPV002V	ENTRENAMIENTO DE LA CONDICIÓN FÍSICA	05 cr.
DPV003V	FÚTBOL	05 cr.
DPV004V	VOLEIBOL	05 cr.
DPV005V	BÁSQUETBOL	05 cr.
RIV001V	INGLÉS I	05 cr.
RIV002V	INGLÉS II	05 cr.
RIV003V	INGLÉS III	05 cr.
RIV004V	INGLÉS IV	05 cr.

- d. Formación Teológica (10 cr.): aprobar el curso VIL204: TEOLOGÍA FUNDAMENTAL

- e. Formación Antropológica-Etica (10 cr.): aprobar el curso VIL400: ÉTICA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE VICERRECTORÍA ACADÉMICA

f. Cursos que promueven el desarrollo de las habilidades comunicativas en español serán inicialmente los siguientes:

VIL102	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	10 cr.
VIL103	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN	10 cr.
VIL131D	DIDÁCTICA DE LA LECTURA Y ESCRITURA	10 cr.

4° Como requisitos de egreso, obtención de grado académico y titulación se establecen los siguientes:

- Obtención del grado académico de Bachiller: se requiere aprobar un total de 200 créditos incluyendo los cursos mencionados en el Resuelvo 3° de la presente resolución.
- Obtención del grado académico de Licenciado en Educación: se requiere aprobar un total de 400 créditos, según se señala en el [Anexo I](#), y un examen de grado escrito sobre saberes disciplinarios y pedagógicos.

Además, el alumno deberá acreditar habilidades comunicativas en castellano e inglés, de acuerdo a la normativa que para estos efectos dicta la Vicerrectoría Académica.

- Egreso y obtención del título profesional de Profesor de Educación General Básica con Mención: se requiere cumplir con los requisitos de obtención de grado académico y aprobar 100 créditos adicionales según se describe en el [Anexo I](#).

5° Los alumnos que continúen el plan de estudios para la obtención del título profesional, deberán aprobar al menos una de las menciones que dicta la Sede Regional de Villarrica. El título de Profesor de Educación General Básica sólo se otorgará con Mención.

6° El plan de estudio aprobado en la presente resolución rige a partir de la admisión 2012. Sin embargo, podrán incorporarse alumnos de admisiones anteriores, según la equivalencia de cursos correspondiente. Ver [Anexo VI](#).

Santiago, 13 de octubre de 2011.

MANUEL J. VILLALÓN BRAVO
Vicerrector Académico (S)